



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 138-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 26 de octubre del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0113-2023-GM/MDT emitido por la Gerencia Municipal, sobre designación de administrador responsable del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala en su Artículo 5° que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, mediante la Ley N° 28024 — Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, se regula la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, entendida como una actividad lícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros, sea de carácter individual, sectorial o institucional en el proceso de toma de decisiones públicas, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 28024 señala que las entidades públicas cuentan con un Registro de Visitas en Línea en formato electrónico que tiene carácter de declaración jurada, en el que se consigna información sobre el nombre de las personas que realizan visitas a los funcionarios con capacidad de decisión pública, su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que éste ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión, y hora de ingreso y salida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 120-2019-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, el cual establece en su Artículo 9° que los funcionarios con capacidad de decisión pública son responsables de dejar constancia en el Registro de Visitas en Línea la información referida al acto de gestión de intereses que atiendan y dejar constancia en el Registro de Agendas Oficiales de los actos de gestión que puedan realizarse fuera de la sede institucional, siempre que sean programados y debidamente motivados con anterioridad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD se aprobó los "Lineamientos para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", el cual establece en su numeral 4.1.12 que el Registro de Visitas "es la plataforma donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la entidad pública los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en línea y registro de Agendas Oficiales",





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



la cual establece que para la utilización del Registro de Visitas en Línea se cuenta con dos usuarios: un administrador y un operador, el administrador es la persona responsable de verificar y supervisar que la información de los funcionarios y servidores públicos de la entidad se encuentre actualizada en la plataforma, verificar que el Registro de Visitas en línea opere adecuadamente, ingresar los registros retroactivos de las visitas, actualizar la información registrada en la plataforma y dejar constancia en la plataforma cuando no se hayan recibido visitas. En ese sentido, el numeral 5.1.3 de la Directiva señala que el rol de administrador puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa;

Que, por otra parte, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2022-PCMISIP establece que para la utilización del Registro de Agendas Oficiales las entidades cuentan con dos tipos de usuarios: administrador y operador, para lo cual, el rol de administrador recae en el administrador designado para el Registro de Visitas en Línea;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDLP/AL de fecha 21 de setiembre del 2023, se designó al servidor Jesús Efraín Centeno Maldonado, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, comprendido en el régimen especial laboral de la Contratación Administrativa de Servicios — CAS.

Que, mediante Informe N° 168-2023-GAF-GM-MDT, de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas pone de conocimiento que mediante Oficio N° 6595-2023-CG/PCCS-SOO, se ha identificado que la entidad no registra la información en el Registro de Visitas del Portal de Transparencia Estándar – PTE; por lo que solicita su implementación.

Que, mediante Memorando N° 0113-2023-GM de fecha 26 de octubre de 2023, se requirió a Secretaría General e Imagen Institucional designar mediante acto resolutivo al servidor Jesús Efraín Centeno Maldonado, como Administrador del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a fin de que se cumpla con la actualización Registro de Visitas del Portal de Transparencia Estándar – PTE.

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el D.L. N° 276, y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor **JESÚS EFRAÍN CENTENO MALDONADO**, Sub Gerente de Recursos Humanos, como **ADMINISTRADOR DEL REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA Y REGISTRO DE AGENDAS OFICIALES** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Tarucachi proporcionen la información y documentación que solicite el administrador del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales, dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



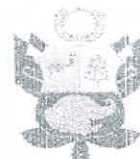
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MEMORANDO N°0113-2023-GM-MDT/T

A : Abog. KAREN LEYDI INCACUTIPA QUISPE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

DE : Abog. JESÚS ANÍBAL COILA ALE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : INFORME N°168-2023-GAF-GM-MDT

FECHA : Tarucachi, 26 de Octubre del 2023.



Mediante el presente se solicita la designación mediante Acto Resolutivo al funcionario Jesús Efraín Centeno Maldonado, como responsable de la "ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE VISITAS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR – PTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI".

Lo que comunico para su atención.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Abog. Jesús A. Coila Ale
GERENTE MUNICIPAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°168-2023-GAF-GM-MDT

A : **ABOG. JESUS COILA ALE**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **C.P.C. Flor de María Brigitte Yucra Quispe**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunto : **SITUACION ADVERSA IDENTIFICADA POR CONTRALORIA**

Referencia : Informe de Orientación de Oficio N°16595-2023-CG/PCCS-SOO

Fecha : **Tarucachi, 26 de octubre del 2023**



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente de acuerdo al documento en referencia:

Según el Informe de orientación de Oficio N°16595-2023-CG/PCCS-SOO, se ha identificado QUE LA ENTIDAD no registra Información en el Registro de Visitas del Portal de Transparencia Estándar - PTE; situación que podría afectar la integridad y transparencia de los actos de gestión pública de la entidad.

Por lo antes mencionado se deberá de implementar las situaciones adversas identificadas por Contraloría, por lo que la máxima autoridad Administrativa deberá de comunicar y solicitar la implementación de carácter **URGENTE** en la brevedad del caso sobre lo observado a la Gerencia competente.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

[Handwritten Signature]
C.P.C. Flor de María Brigitte Yucra Quispe
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc Archivo
GAF/fyq